

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.830

Miércoles 9 de Agosto de 2017

Página 1 de 1

## Normas Generales

CVE 1253163

## TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

ANULA DECRETO N° 1, DE 2015, Y RESOLUCIÓN N° 478 EXENTA, DE 2012,  
DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Publicación parte resolutive de la sentencia dictada el 29 de septiembre de 2016, por el Tercer Tribunal Ambiental de Chile, en la causa Rol R 25-2016, caratula "Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos con Ministerio del Medio Ambiente", que anula decreto supremo N° 1 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 20.600, que crea los tribunales ambientales, y a lo dispuesto por resolución de 3 de agosto de 2017 del Tercer Tribunal Ambiental de Chile, a continuación se publica la transcripción de la parte resolutive de la sentencia dictada el 29 de septiembre de 2016, en la causa Rol R 25-2016, caratula "Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos con Ministerio del Medio Ambiente", y en las causas acumuladas roles R 26-2016 y R 27-2016:

"Se resuelve:

- 1) Rechazar la reclamación interpuesta por la empresa Forestal Calle Calle.
- 2) Acoger las reclamaciones interpuestas por la corporación Codeproval y por la empresa Celulosa Arauco, solo por falta de motivación suficiente del decreto reclamado, como resultado de las diversas deficiencias sustantivas y adjetivas de los análisis generales del impacto económico y social.
- 3) Anular el decreto reclamado, así como la Res. Ex. N° 478/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (fs. 1613 vta. y ss.) que aprueba anteproyecto de normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Valdivia, y todos los actos administrativos trámites dictados a partir de esta última.
- 4) Ordenar al Ministerio del Medio Ambiente reanudar, en el más breve plazo posible, el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un análisis general del impacto económico y social de las normas contenidas en el anteproyecto que el Ministerio del Medio Ambiente oficialice, dando cumplimiento al DS N° 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.
- 5) Que no se condena en costas a los litigantes, por estimarse que han tenido motivo plausible para litigar."

Autoriza el Secretario Abogado del Tercer Tribunal Ambiental de Chile, señor Felipe Riesco Eyzaguirre.

CVE 1253163

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Dirección: Dr. Torres Boonen N°311, Providencia, Santiago, Chile.  
Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)